

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 0734 de 2012, la Corporación Autónoma Regional procede a convocar públicamente a los interesados para la contratación del objeto contractual cuyas generalidades se describen a continuación:

<b>Objeto a contratar:</b>	<b>FORMULACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE DESCONTAMINACIÓN POR RUIDO PARA EL MUNICIPIO DE RIOHACHA LA GUAJIRA</b>
<b>Modalidad de selección:</b>	El modo de vinculación contractual será mediante <b>Concurso de Méritos</b> , siguiendo los tramites de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007; el manual de contratación teniendo como fundamento jurídico de la modalidad de selección lo establecido en el Decreto 0734 del 2012
<b>Lugar físico y electrónico donde podrá consultarse el proyecto de pliego de condiciones:</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> O en la Oficina Jurídica de la <b>Corporación Autónoma Regional de La Guajira</b> , Nit 892.115.314-9, con domicilio en Riohacha en la Cra 7ª No 12-15 Telf. (095)7273905, 7273652, 7272581, 7283472 Fax 7273904.
<b>Presupuesto oficial:</b>	El presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública, asciende a la suma de <b>DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L. (\$ 210.000.000.00 M/L).</b> , valor que incluye el valor del IVA.
<b>Duración:</b>	seis (06) meses
<b>Estudios o documentos previos:</b>	Se incluyen en documento anexo a esta convocatoria y podrán ser consultados en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> O en la Oficina Jurídica de la <b>Corporación Autónoma Regional de La Guajira</b> , Nit 892.115.314-9, con domicilio en Riohacha en la Cra 7ª No 12-15 Telf. (095)7273905, 7273652, 7272581, 7283472 Fax 7273904.
<b>Posibilidad de limitación de la Convocatoria a Mipymes:</b>	De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, por su modalidad de selección (concurso de meritos) y cuantía (inferior a US \$ 75.000 dólares, en el presente proceso la convocatoria se deberá limitar exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos: 1. Se manifieste el interés en participar en un proceso con convocatoria limitada, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, de por los menos tres (3) Mipymes, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria. La solicitud se debe presentar <b>a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura</b> , y la misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en participar en el proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.  La solicitud deberá contener:  <ul style="list-style-type: none"> <li>• La manifestación de interés de la Mipyme de participar en el proceso,</li> <li>• La acreditación de la Mipyme de tener por lo menos un (1) año de constituida al momento del aviso de convocatoria,</li> <li>• La acreditación de la Mipymes de tener su domicilio principal en el departamento en el cual se ejecutará el contrato - a través del RUT,</li> <li>• La manifestación de la Mipyme de cumplir con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerado Mipyme,</li> <li>• Certificado de existencia y representación legal de la empresa (si es persona jurídica),</li> <li>• Copia del RUT.</li> <li>• Certificación expedida por contador o revisor fiscal, en la que se certifique que</li> </ul>

	<p>tiene la mencionada calidad de Mipyme, además deberá presentar el certificado de cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.</p> <p>Podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.</p> <p><b>2.</b> Evaluación de las calidades de las Mipymes: Una vez vencido el término para presentación de manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, la entidad administrativa limitará el proceso de contratación exclusivamente para Mipymes si, luego de evaluadas, como mínimo tres de las Mipymes solicitantes cumplen con los anteriores requisitos y los presupuestos de planta de personal y de activos, tienen domicilio principal en el departamento de la Guajira y tienen por lo menos un (1) año de constituidas al momento en que se publica el aviso de convocatoria.</p> <p><b>3.</b> Limitación del proceso: Validado lo anterior, al cierre del plazo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, la entidad emitirá el acto de apertura del proceso limitado exclusivamente a Mipymes.</p> <p><b>4.</b> Presentación de ofertas por las Mipymes: En el caso en que el proceso ya se encuentra limitado exclusivamente a Mipymes, solamente podrán participar y remitir ofertas las empresas tipo Mipymes, sin perjuicio de las reglas para la presente modalidad de selección.</p> <p><b>5.</b> Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la participación presentación de ofertas a cualquier interesado. Durante este tiempo la oferta presentada por la Mipyme permanecerá cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.</p> <p><b>6.</b> El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación exclusivamente para Mipymes.</p> <p><b>7.</b> Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.</p>
<p><b>Acuerdos Internacionales o un Tratado de Libre Comercio</b></p>	<p>La presente convocatoria se encuentra cobijada por un Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos del artículo 8.1.17 del Decreto 0734 de 2012 (TLC GUATEMALA, HONDURAS)</p>

**LUIS MANUEL MEDINA TORO**  
Director General